

¡PELIGRO!

Es absolutamente falso que un trabajador "medio" vaya a perder 530 euros al mes de jubilación con la reforma de las pensiones



Cuidado. El sindicato ELA está distribuyendo unos panfletos donde miente de manera descarada sobre los efectos de la Reforma de las Pensiones.

Su **objetivo**, generar una alarma innecesaria entre los trabajadores y trabajadoras sobre falsos supuestos a la hora de jubilarnos, y de paso atacar al sindicalismo confederal que ha hecho

posible un acuerdo que neutraliza las propuestas iniciales del Gobierno y garantiza la sostenibilidad del Sistema Público de Pensiones.

Si necesitas información veraz sobre cómo te va a afectar la Reforma de las Pensiones acude a tu sede de CCOO.

Edad de Jubilación: Es falso que se haya retrasado la edad de jubilación de manera generalizada a los 67 años. Esa era la propuesta del Gobierno, pero con el Acuerdo se crea una nueva fórmula de jubilación flexible (desde 61 a 67 años-ver tabla 2). **La edad de referencia para jubilarse seguirá siendo los 65 años.**

Cuantía de la Pensión: Es absolutamente falso que un trabajador "medio" vaya a perder 530 euros al mes de jubilación con la reforma de las pensiones. La ampliación del periodo de cálculo a 25 años tendrá efectos dispares en función del salario de cada trabajador.

- Es **neutra** para los trabajadores que cotizan siempre en bases mínimas o bases máximas, así como todos aquellos cuyos salarios suelen revalorizarse de acuerdo a la evolución de la inflación.
- **Impacto positivo** para aquellos trabajadores que han perdido el empleo en la última etapa de la vida laboral (crecerá hasta en un +33%).
- **Merma moderada** en los trabajadores y trabajadoras cuyos salarios crecen en la media del sistema (un +0,8% sobre la inflación), que podrían experimentar una merma moderada de su expectativa de pensión (entre un -2% y -4%).

ACUERDO DE PENSIONES	Antes	Con el acuerdo	Sin el acuerdo <i>(tal como quedaría con pacto entre el Gobierno con CiU y PNV)</i>
Acceso a la jubilación	15 años (50% pensión)	15 años (50% pensión)	Entre 18 y 25 años
Jubilación parcial (contrato relevo)	61 años	61 años	Eliminar o reducir hasta hacerla marginal
Jubilación a los 61 años (En situación de crisis, ERE, etc.)	61 años	61 años	Eliminar o reducir hasta hacerla marginal
Nueva Jubilación voluntaria a los 63 años	No existía	33 años de cotización	No se contempla
Jubilación a los 65 (con el 100% de la pensión)	35 años cotizados	38,5 años de cotización	41 años de cotización
Jubilación a los 67 (con el 100% de la pensión)	-	37 años de cotización	41 años de cotización

te zaites
informa





ELA miente con ejemplos FALSOS:

PERDEMOS, Y MUCHO

A continuación, algunos **ejemplos** que demuestran lo mucho que perdemos con esta reforma de las pensiones:

Caso 1. Juantxo

63 AÑOS. 39 AÑOS DE COTIZACIÓN. BASE REGULADORA: 1.500 EUROS EN 2011. SE JUBILA ANTICIPADAMENTE

▲ Con la legislación actual la pensión que le queda es de 1.320 euros al mes.

▼ Con la reforma la pensión que le quedaría es de 945 euros al mes. 375 euros mensuales menos (28,4%). Perdería 5.250 euros al año.

Caso 2. Edurne

65 AÑOS. 25 AÑOS DE COTIZACIÓN. BASE REGULADORA: 1.000 EUROS EN 2011

▲ Con la legislación actual se queda con una pensión de 800 euros mensuales.

Con la reforma:

▼ No puede jubilarse antes de los 67 años.

▼ Con 67 años su pensión será de 654 euros al mes. Supone 146 euros mensuales menos (18,3%), ó 2.044 euros al año, además de perder dos años enteros de pensión.

Caso 3. Martín

65 AÑOS. 33 AÑOS DE COTIZACIÓN. BASE REGULADORA: 2.000 EUROS EN 2011

▲ Con la legislación actual, la pensión es de 1.920 euros al mes.

Con la reforma:

▼ Si se jubila anticipadamente con 65 años la pensión sería de 1.390 euros mensuales (530 euros menos, un 27,6% menos, ó 7.420 euros menos al año).

▼ Si se jubila con 67 años la pensión será de 1.636 euros (284 euros menos al mes, un 14,8%, ó 3.976 euros al año), además de perder dos años enteros de pensión.

Base reguladora: media de lo cotizado en los últimos años por las personas que van a jubilarse. Es la referencia que se toma para calcular la pensión

	Pensión actual	Pensión con la reforma, en 2027	Años	Pérdida mensual	Pérdida anual	% Pérdida
Caso 1. Juantxo	1320 euros	945 euros	63	375 euros	5.250 euros	-28,4%
Caso 2. Edurne	800 euros	654 euros	67	146 euros	2.044 euros	-18,3%
Caso 3. Martín	1920 euros	1390 euros	65	530 euros	7.420 euros	-27,6%
		1636 euros	67	284 euros	3.976 euros	-14,8%

importante

“No sabemos si JUANTXO, EDURNE y MARTÍN son afiliados al sindicato ELA, si lo son les aconsejamos que se borren porque con asesores como éstos no se jubilan en la vida.”

ELA URTEL
euskal sindikatua





▶ La VERDAD para los mismos casos:

Juantxo, Edurne y Martín acudieron a CCOO donde conocieron la realidad sobre sus casos:

CASO 1: JUANTXO

Se equivocan desde el principio. Con la legislación actual la pensión que se le queda no sería de 1.320 euros como dice ELA, sino de 1.305 (el coeficiente reductor aplicable es del 6,5% por cada año). Además, con la legislación actual no podría jubilarse a los 63 años a no ser que su empresa procediera al despido o cese.

Con la reforma no le quedaría una pensión de 945 euros, sino de 1.275 euros, ya que al tener 39 años cotizados se podría jubilar a los 63 con un coeficiente reductor del 15%, 7,5% cada año. Además, con la reforma tiene el derecho subjetivo para jubilarse voluntariamente a los 63 años sin que medie situación de despido o crisis.

Resultado: El trabajador APENAS PIERDE PENSIÓN. Es mentira que pierda 375 euros mensuales (-28,4%) como afirma ELA en su folleto, sino que la merma sería de 30 euros (un -2%). Además tiene un **nuevo derecho reconocido** como es el de poder jubilarse voluntariamente a los 63 años.

CASO 2: EDURNE

Con la legislación actual se queda con una pensión de 800 euros.

Con la Reforma podría jubilarse con 67 años con 2 años de paro previos (65 años) y su pensión ascendería a 773,60 euros al mes y no de 654 euros como afirma ELA (aplican erróneamente la ley actual fijando una reducción del 34,6% sin tener en cuenta los nuevos porcentajes recogidos en el Anteproyecto de la reforma).

Resultado: El trabajador APENAS PIERDE PENSIÓN. Es mentira que pierda 146 euros mensuales (-18,3%) como afirma ELA en su folleto, sino que la merma sería de 26,4 euros (un -3%).

CASO 3: MARTIN

Con la legislación actual, la pensión es de 1.920 euros al mes (aplicando una reducción del 2% anual).

Con la reforma se podría jubilar con 67 años con 2 años de paro previos (65 años) y su pensión sería de 1.912 euros al mes y no de 1.390 euros (ELA aplica de manera errónea los porcentajes de la ley actual a una situación con vigencia de la nueva norma sin tener en cuenta que el Anteproyecto de la reforma mejora dichos porcentajes).

Resultado: El trabajador APENAS PIERDE PENSIÓN. Es mentira que pierda 530 euros mensuales (-27,6%) como afirma ELA en su folleto, sino que la merma sería de 8 euros (un -0,4%).

CONCLUSIONES:

- Que nadie se fíe de ELA. La diferencia **entre lo que ELA dice y la realidad** es más que sustancial:

	Pensión actual	Pensión con la Reforma (Según ELA)	Perdidas mensuales con la reforma (Según ELA)	Pensión con la Reforma (con datos REALES)	Perdidas mensuales con la reforma (con datos REALES)
Caso 1. Juantxo	1.305 (con corrección)	945 euros	375 euros (-28,4%)	1.275 euros	30 euros (-2%)
Caso 2. Edurne	800 euros	654 euros	146 euros (-18,3%)	773,60 euros	26,4 euros (-3%)
Caso 3. Martín	1.920 euros	1390 euros	530 euros (-27,6%)	1.912 euros	8 euros (-0,4%)

- A pesar de que ELA se pone en los peores de los supuestos, las pensiones apenas ven afectadas sus cuantías. Además, se podría hablar de **otros muchos supuestos donde las pensiones pueden llegar a incrementarse hasta en un 33%**, como por ejemplo, en el caso de los trabajadores que han perdido su empleo en el tramo final de su vida laboral, en el caso de las mujeres que han tenido hijos o en el caso de los jóvenes que han trabajado como becarios.
- **La edad de referencia para jubilarse seguirá siendo los 65 años.** La inmensa mayoría de los trabajadores se podrá jubilar a esta edad a pesar de lo que ELA diga en sus panfletos.
- Se mantiene la **Jubilación a Tiempo Parcial** con contrato de relevo (**61 años**). Se mantiene también la **Jubilación Anticipada a los 61 años** en situaciones de crisis.
- Queremos recordarle a ELA que los cambios comenzarán a aplicarse en 2013 y **de forma progresiva hasta 2027.**

UNO



Algunas claves del acuerdo

- Nos situamos en un esquema de **jubilación flexible** frente a la pretensión del gobierno de situar como única edad posible para jubilarse los 67 años.

Edad	Tipo de jubilación
61 años	Jubilación anticipada en situación de crisis en la empresa
61 años	Jubilación parcial (contrato de relevo)
63 años	Nueva jubilación voluntaria (NO se exige cotización antes del 1/1/1967) A los 61 años con 2 años de paro en caso de Despido Improcedente
65 años	Jubilación con el 100% de la pensión con 38,5 años de cotización
67 años	Jubilación con el 100% de la pensión con 37 años de cotización
En función de la ocupación	Catálogo de profesiones tóxico-penosas con jubilación anticipada y 100% de la pensión

- La edad de referencia para jubilarse seguirá siendo **los 65 años**.
- Se incorpora como nuevo derecho subjetivo una nueva jubilación voluntaria a los **63 años**.
- Los Acuerdos vigentes en el marco de las empresas en materia de prejubilaciones mantendrán su vigencia.
- Los cambios comenzarán a aplicarse **en 2013, y de forma progresiva hasta 2027**.
- El acuerdo blinda el **sistema Público de Pensiones**. Habrá pensiones públicas en las próximas décadas.
- Se toman medidas para favorecer a colectivos que podrían tener más dificultades tener carreras largas de cotización, sobre todo **mujeres y jóvenes**:
 - En el caso de nacimiento o adopción de hijos: se considerarán cotizados (además de los 112 días actuales) 9 meses por hijo hasta un máximo de 2 años.
 - Se amplía a 3 años el periodo cotizado para cuidado de hijos/as.
 - Los periodos de programas formativos o de investigación (becas) a partir de ahora habrán de cotizarse como los contratos de formación.



LO PRIMERO



comisiones obreras de Navarra
Nafarroako langile komisioak